



Vicerrectorado de Internacionalización
y Formación Permanente



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN PAÍSES ASOCIADOS KA107 - CHINA 2017/18

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+. Para la modalidad de Movilidad Internacional de Créditos con países asociados al programa Erasmus+ (KA107) esta convocatoria se ampara en el convenio firmado entre la UCLM y el SEPIE cuyo código es 2016-1-ES01-KA107-023911.

La presente convocatoria informa a los estudiantes de doctorado de la UCLM de las modalidades y de las condiciones que se ofrecen para el curso 2017/18, del proceso selectivo y de la realización de las movildades. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la aplicación informática AIRel. Además, en la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa, tales como la nota de expediente académico y el conocimiento de idiomas. Los criterios de selección pueden tener carácter general o específicos para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la correcta inserción de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Una vez resuelta la fase definitiva, los estudiantes aceptarán, renunciarán o aceptarán con condiciones la plaza asignada para poder elegir, en su caso, una opción superior si se produjeran renunciaciones.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, formalizar el acuerdo académico de estudios o de prácticas, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente resuelve publicar la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes de Doctorado en países asociados 2017/18, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por lo anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y modalidades

El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes de doctorado para participar tanto en el programa Erasmus+ KA107 (Erasmus Estudios):

Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de estudios conducente a cualquiera de las titulaciones oficiales que imparte la Universidad de Castilla-La Mancha en una de las siguientes universidades chinas:

University of Nanchang
Macao Science and Technology University
XI'AM International Studies University
Beijing Foreign Studies University
Renmin University of China
Shanghai International Students University
Xijing University
Zhejiang University

Garantizando el reconocimiento de estos estudios en el curso académico en el que se realiza la estancia, en los términos previstos en los procedimientos de movilidad de la universidad.

1.1 Movilidad de estudiantes para estudios - student mobility for studies (SMS) KA107, con un total de 3 movildades.

Modalidad de estancias en universidades no europeas para realizar estudios.
Duración: de 3 a 5 meses para estudiantes de doctorado.

La cantidad máxima financiada para estas estancias depende del convenio firmado entre la UCLM y el SEPIE cuyo código es 2016-1-ES01-KA107-023911 por el cual los participantes recibirán una ayuda mensual hasta un máximo de 5 meses. Los tipos de ayudas y las cantidades se especifican en la base 4 de esta convocatoria.

La estancia máxima permitida en cualquier modalidad Erasmus es de 12 meses por ciclo de estudios. Por tanto, la suma de meses por estancias realizadas en las modalidades KA103 (SMS, SMP) y KA107 (SMS) no puede superar los 12 meses. A excepción de los estudios de Grado en Arquitectura, Farmacia y Medicina que podrán realizar hasta 24 meses.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	YdoJ38JaWA		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		07-02-2018 10:52:45	1517997165143
 YdoJ38JaWA			

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) que se publicarán en la web: <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha: <https://www.uclm.es/misiones/lauchm/consejodedireccion/sg/normativa>

3. Requisitos

- 3.1. Estar debidamente matriculado en la UCLM durante el curso 2017/18, curso en el que se realiza la estancia, en estudios de tercer ciclo y plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial. Solo tendrán acceso a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos a fecha de carga de datos, realizada en el mes de octubre del presente curso académico.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo completo de realización de la movilidad.
- 3.3. Estar matriculado en estudios oficiales de Doctorado.
- 3.4. Tener acreditado o acreditar antes del fin de plazo de solicitudes, un nivel B1 o superior en la lengua en la que se imparten las clases en la universidad de destino, o en su defecto, en lengua inglesa, según la normativa vigente de la Universidad de Castilla-La Mancha:
<http://blog.uclm.es/denquas/files/2017/05/Nuevo-Acreditacion-del-conocimiento-de-una-lengua-extranjera-para-la-obtencion-del-grado-y-acceso-a-master.pdf>
 No obstante, algunas universidades de destino podrán requerir un nivel de conocimiento de idioma superior al exigido en esta convocatoria. Por ello, cada estudiante se responsabilizará de verificar el nivel de idioma exigido en la plaza solicitada, contactando con la ORI de su campus y consultando en la institución de destino.
- 3.5. El total de los meses de estancia de los estudiantes que hayan participado con anterioridad en el programa LLP/Erasmus, Erasmus+ o Erasmus Mundus, de estudios y/o prácticas siendo estudiante de la UCLM o de otra institución de Educación Superior, no podrán superar, sumados a los de la plaza solicitada en la presente convocatoria, los 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado). En los casos de los estudios de grado que den acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración máxima, en el caso de movilidad Erasmus, será de 24 meses.

4. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras.

Las ayudas para las movilizaciones dentro del programa Erasmus+ proceden de la Comisión Europea (financiación principal dependiente del SEPIE), del Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD) y de la propia UCLM. El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible.

Para la adjudicación de las ayudas del SEPIE se confeccionará un listado con todos los candidatos asignados en el que se le asignará un número de orden según la puntuación obtenida en la baremación de acuerdo con el anexo I "Procedimiento de solicitud" de esta convocatoria y la fase en la que ha sido asignado, teniendo prioridad la fase 1 sobre las siguientes. Los candidatos asignados que tengan un orden de prelación posterior al último seleccionado para la obtención de la financiación del SEPIE serán considerados estudiantes beca 0, esto es, sin financiación y constituirán una lista de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se puedan producir a efectos de financiación.

Todos los programas propios tienen exención de tasas en la institución de destino y alguno de ellos becas complementarias. Ver anexo III "Listado de destinos programas propios".

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, sin embargo las becas Erasmus son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

A título informativo, la dotación recibida para el curso 2017/18 ha sido de:

4.2. Ayudas para la movilidad KA107 con los países asociados del programa Erasmus+

Dotación económica de la comisión Europea a través del SEPIE:

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <http://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	YdoJ38JaWA		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	07-02-2018 10:52:45	1517997165143
 YdoJ38JaWA			

- La dotación económica en concepto de ayuda de subsistencia será de **650€ al mes hasta un máximo de 5 meses**.

La dotación económica en concepto de desplazamiento dependerá del kilometraje entre el campus de estudios de origen del participante y la ciudad de destino donde radique la institución de destino en la que realizará la estancia por estudios, tal y como se describe a continuación:

Entre 100 y 499 km: 180 € por participante
 Entre 500 y 1999 km: 275 € por participante
 Entre 2000 y 2999 km: 360 € por participante
 Entre 3000 y 3999 km: 530 € por participante
 Entre 4000 y 7999 km: 820 € por participante
 Entre 8000 y 19999 km: 1100 € por participante

Ayudas adicionales

Los estudiantes en situación de desventaja económica que tengan concedida una beca general del MECED en el curso anterior al de la movilidad, podrán recibir 200 euros más al mes.

Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales.

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través de la UCLM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas será entre los meses de noviembre a diciembre del curso de la estancia

4. 5. Dotación económica de la Universidad de Castilla-La Mancha

La Universidad de Castilla-La Mancha abonará una ayuda de hasta 300€ a los estudiantes y recién titulados beneficiarios de una plaza de movilidad internacional, bien del Programa Erasmus+, bien de Programas Propios de la UCLM, en concepto de "Bolsa de viaje". El estudiante recibirá la mencionada ayuda en un solo pago una vez haga llegar a la ORI del campus correspondiente, el justificante de llegada a la universidad de destino.

5. Solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://airei.uclm.es> durante el periodo comprendido desde la publicación de esta convocatoria y las 23:59 horas (hora peninsular) del **28 de febrero de 2018**.

En la solicitud, el candidato deberá seleccionar el programa **999/710** así como adjuntar una **carta de admisión de la institución** donde va a realizar la estancia. Las solicitudes que no adjunten la carta de admisión quedarán excluidas. La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación de los candidatos que cumplan los requisitos.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones de la solicitud. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última realizada. Es muy recomendable guardar una copia en pdf de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Las reclamaciones deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud.

El anexo I de esta convocatoria ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes y criterios de selección, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

6. Calendario del proceso de selección

El calendario orientativo del proceso selectivo es el siguiente:

Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta el 28 de febrero de 2018
Publicación de listados provisionales	5 de marzo de 2018
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 7 de marzo de 2018
Publicación de los listados definitivos	9 de marzo de 2018

7. Becas cero

Al finalizar el proceso de selección, la UCLM podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la Unión Europea a aquellos participantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, hayan quedado en estado suplente y la institución de destino lo acepte.

9. Obligaciones del estudiante

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	YdoJ38JaWA		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		07-02-2018 10:52:45	1517997165143
 YdoJ38JaWA			



Vicerrectorado de Internacionalización
y Formación Permanente



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

BECAS IBEROAMÉRICA Santander
UNIVERSIDADES

- 9.1. Antes de realizar la solicitud, el estudiante deberá comprobar que en la universidad de destino seleccionada existe una oferta académica adecuada y suficiente para el perfil académico concreto del solicitante.
- 9.2. El número mínimo de créditos a cursar no podrá ser menor de 12 ni mayor de 24 para estancias de un trimestre, menor de 15 ni mayor de 30 para un semestre. En el caso de que la movilidad sea para un curso completo, el número de créditos a cursar no podrá ser inferior a 30 ni superior a 60.
- 9.3. Realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad Castilla-La Mancha, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.
- 9.4. Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión en la universidad de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la universidad de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente (<http://www.uclm.es/ori/pdf/guiaRelacionesInternacionales.pdf>).
- 9.5. Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva, salvo en los Programas Propios en los que se especifique lo contrario.
- 9.6. Mantener contacto y estar localizable tanto por la Oficina de Relaciones Internacionales como por el coordinador, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico corporativo facilitado por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 9.7. Aportar la documentación requerida por las Oficinas de Relaciones Internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus, a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el contrato de estudios/prácticas. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida.
- 9.8. Comunicar de inmediato tanto a su coordinador de centro como a la Oficina de Relaciones Internacionales todo cambio de la solicitud inicial (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.)
- 9.9. Realizar de forma on-line las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso) y el informe de participación de la UE.
- 9.10. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, cada país o cada universidad. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- 9.11. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- 9.12. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- 9.13. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

10. Publicación y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de los centros y del vicerrectorado de internacionalización y formación permanente y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>

Los participantes deberán realizar la solicitud on-line que estará disponible en la dirección: <https://airei.uclm.es>

Una vez terminado el plazo de solicitudes, el orden de preferencia de los destinos elegidos en la solicitud no podrá ser modificado a instancias del solicitante y se considerarán vinculantes a todos los efectos. No es necesario seleccionar los 7 destinos posibles, sin embargo, se recomienda a los estudiantes que seleccionen destinos en tres o más países diferentes con el fin de tener mayores opciones. Asimismo, es recomendable que los estudiantes se informen previamente sobre las condiciones de la docencia en los destinos solicitados (idioma de docencia, programas de estudios, pruebas de idiomas, posibles reconocimientos, etc.) en las páginas web de cada universidad.

11. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	YdoJ38JaWA		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	07-02-2018 10:52:45	1517997165143
 YdoJ38JaWA			



Vicerrectorado de Internacionalización
y Formación Permanente



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

BECAS BERODAMÉRICA Santander
UNIVERSIDADES

- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Albacete.
- El Coordinador de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Ciudad Real.
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Cuenca.
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como Secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de los distintos programas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas y formulará al Rector un listado con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

12. Incompatibilidades

La movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Las ayudas contempladas en la base 4 de esta convocatoria, serán compatibles con estancias previas de Erasmus Estudios o Prácticas, Erasmus+, Erasmus Mundus en esta u otras instituciones de educación superior, siempre que no se supere entre todas el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios solicitado, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura que será de 24 meses. Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

13. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional del Rector concediendo las movilizaciones será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, por el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

15. Interpretación

Queda autorizada la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

16. Recursos

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.5 de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito que finalmente se disponga en el ejercicio 2018 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2018; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2017, para el ejercicio 2018; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2018. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Disposición final

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <http://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	YdoJ38JaWA		Página: 5 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	07-02-2018 10:52:45	1517997165143
 YdoJ38JaWA			



Vicerrectorado de Internacionalización
y Formación Permanente



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

BECAS IBEROAMÉRICA Santander
UNIVERSIDADES

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	YdoJ38JaWA		Página: 6 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	07-02-2018 10:52:45	1517997165143
 YdoJ38JaWA			